

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

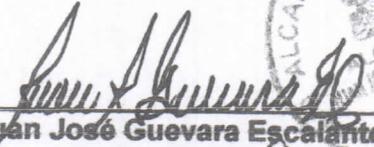
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta Color Blanca Mack 12M³ con Placa AAK 0045**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Acarreo de 04 viajes de Piedra para rehabilitar paso sobre puente hacia la comunidad del Pinal daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA, b) 08 viajes de piedra para rehabilitar el paso en el puente B° Las vegas Pinalejo, c) 08 viajes de material selecto para rehabilitar el paso en el puente B° Las vegas Pinalejo, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA ,Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(04) viajes de Piedra para rehabilitar pasó sobre puente hacia la comunidad del Pinal, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA.	5,000.00	04 Viajes	20,000.00
02	(08) viajes de piedra para rehabilitar el paso en el puente B° Las vegas Pinalejo daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA Municipio de Quimistán.	5,000.00	08 Viajes	40,000.00
03	(08) viajes de material selecto para rehabilitar el paso en el puente B° Las vegas Pinalejo, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA	1,500.00	08 Viajes	12,000.00
GRAN TOTAL (Lps.)				72,000.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL, LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 72,000.00);** procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 05 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **3 de Noviembre del año 2020.**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA
(VOLQUETA MACK 12M³ Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416),
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR
CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA
EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.**

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

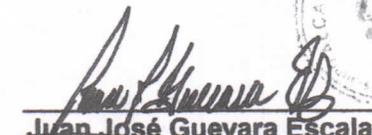
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta Color Blanca Mack 12M³ con Placa AAK 0045, Retroexcavadora Caterpillar 416**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Acarreo de 47 viajes de material balasto desde banco de préstamo en río de cañas Río Mazapa, para Rehabilitar el paso hacia la comunidad de Milpa Arada, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA, b) Cortado, cargado y regado de material balasto en banco de préstamo de río de cañas para rehabilitar el paso en caja puente hacia la comunidad de Milpa Arada, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA ,Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(47) viajes de material tipo balasto desde banco de préstamo en río de cañas hacia caja puente sobre río Mazapa, para Rehabilitar el paso hacia la comunidad de Milpa Arada, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA.	2,500.00	47 Viajes	117,500.00
02	(33) horas de retroexcavadora para realizar Cortado, cargado y regado de material tipo balasto en banco de préstamo de río de cañas, rehabilitar el paso en caja puente hacia la comunidad de Milpa Arada, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA	1,100.00	33 Horas	36,300.00
GRAN TOTAL (Lps.)				153,800.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 153,800.00)**; procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **6 de Noviembre del año 2020.****



Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (EXCAVADORA CATERPILLAR 320D), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Excavadora Caterpillar 320D**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar el paso en el puente del Rio Mazapa que conduce hacia la comunidad del Pinal daños provocados por la tormenta tropical ETA, b) Rehabilitar el paso en caja puente del Rio Mazapa que conduce hacia la comunidad de Milpa Arada, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(30.9) Horas de Excavadora para Rehabilitar el paso en el puente del Rio Mazapa que conduce hacia la comunidad del Pinal daños provocados por la tormenta tropical ETA	1,600.00	30.9 horas	49,440.00
02	(18.60) Horas de excavadora para Rehabilitar el paso en caja puente del Rio Mazapa que conduce hacia la comunidad de Milpa Arada daños provocados por la tormenta tropical ETA.	1,600.00	18.6 horas	29,760.00
03	Transporte de Excavadora	3,000.00	1	3,000.00
GRAN TOTAL (Lps.)				82,200.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.82, 200.00)**; procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **06 de Noviembre del año 2020.****


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Retroexcavadora Caterpillar 416**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar Red vial no Pavimentada desde las Colmenas hasta la Comunidad de Paso Viejo por daños provocados por la tormenta tropical ETA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(37.70) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada desde las Colmenas hasta la Comunidad de Paso Viejo por daños provocados por la tormenta tropical ETA. (zona 2 y zona 3)	1,100.00	37.70 horas	41,470.00
GRAN TOTAL (Lps.)				41,470.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.41, 470.00)**; procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA:LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **09 de Noviembre del año 2020**.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



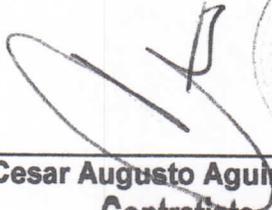
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA MACK 12M³ Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

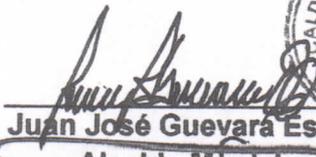
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta Color Blanca Mack 12M³ con Placa AAK 0045, Retroexcavadora Caterpillar 416**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Acarreo de 16 viajes de material balasto desde banco de préstamo en Quebrada Arena Blanca hacia las Crucitas, para Rehabilitar el paso hacia la comunidad de las Crucitas, daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA, b) Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 04 (Correderos, Arena Blanca, El Venado, Las Crucitas, Quebrada Grande), daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(16) Acarreo de 16 viajes de material balasto desde banco de préstamo en Quebrada Arena Blanca hacia las Crucitas, para Rehabilitar el paso hacia la comunidad de las Crucitas.	2,000.00	16 Viajes	32,000.00
02	(53) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 04 (Correderos, Arena Blanca, El Venado, Las Crucitas, Quebrada Grande), daños ocasionados por la Tormenta Tropical ETA	1,100.00	53 Horas	58,300.00
GRAN TOTAL (Lps.)				90,300.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA MILTRESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 90,300.00);** procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **09 de Noviembre del año 2020.**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SJ), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Retroexcavadora John Deere 310SJ**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 05 (Tierra Amarilla, Los Pósitos, Las Delicias del Olvido, Brisas del Cuyamel, Río Blanco, San Miguelito, La victoria), por daños ocasionados por la tormenta tropical ETA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

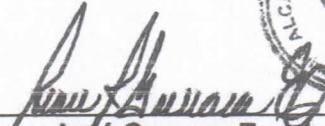
	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(28.60) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 05 (Tierra Amarilla, Los Pósitos, Las Delicias del Olvido, Brisas del Cuyamel, Río Blanco, San Miguelito, La victoria), por daños ocasionados por la tormenta tropical ETA.	1,100.00	28.60 horas	31,460.00
GRAN TOTAL (Lps.)				31,460.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.31, 460.00)**; procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **10 de Noviembre del año 2020.**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

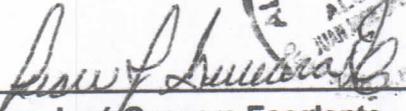


CONTRATO POR LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL SITIO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR GENARO MARTINEZ ORELLANA.

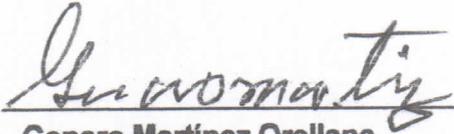
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Genaro Martínez Orellana**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1315-1962-00026, residente en la comunidad de San Juan del Sitio, Quimistán, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para el pago de Limpieza de Cunetas y alcantarillas después del paso de tormenta ETA en la comunidad de San Juan del Sitio. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Once Mil, Cuatrocientos lempiras (Lps. 11,400.00)**, procedentes de Fondos de Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra objeto de este contrato dentro de **10 DIAS CALENDARIOS**. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

NOVENA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 10 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.





Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.



Genaro Martínez Orellana
Contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (EXCAVADORA CATERPILLAR 320D, RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416E), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Excavadora Caterpillar 320D, Retro Excavadora Caterpillar 416E**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar Red vial no Pavimentada en las Comunidades de Brisas del Campo, Nueva Esperanza, Rio Chiquito, el Sinaí y Paso Viejo, por daños provocados por la tormentas tropicales ETA e IOTA (zona 2 y zona 3), los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(62.70) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en las Comunidades de Brisas del Campo, Nueva Esperanza, Rio Chiquito, el Sinaí y Paso Viejo, por daños provocados por la tormentas tropicales ETA e IOTA (zona 2 y zona 3).	1,100.00	62.70 horas	68,970.00
02	(72.60) Horas de excavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en las Comunidades de Brisas del Campo, Nueva Esperanza, Rio Chiquito, el Sinaí y Paso Viejo, por daños provocados por la tormentas tropicales ETA e IOTA (zona 2 y zona 3).	1,600.00	72.60 horas	116,160.00
03	Transporte de Excavadora	3,000.00	1	3,000.00
GRAN TOTAL (Lps.)				188,130.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.188, 130.00); procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 15 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 11 de Noviembre del año 2020.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA CATERPILLA 416E), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018**, por la **Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Retroexcavadora Caterpillar 416E**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 05 (Río Blanco y Los Pósitos), por daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

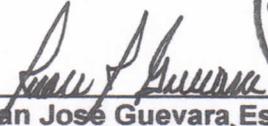
	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(138) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona 05 (Río Blanco y Los Pósitos) por daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.	1,100.00	138 horas	151,800.00
GRAN TOTAL (Lps.)				151,800.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.151, 800.00)**; procedentes de Fondos Propios Municipal. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 25 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **18 de Noviembre del año 2020.**


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



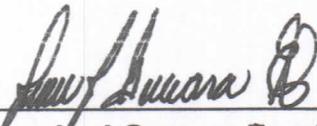

Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal



CONTRATO POR ASERRADO DE ARBOLES CAIDOS EN TRAGANTES DE PUENTE QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE EL PINAL, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO BORJAS.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Javier Francisco Altamirano Borjas**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1621-1965-00202, motosierrista, residente en el casco urbano, del municipio de San Marcos, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para el pago de Mano de Obra Calificada por aserrado de árboles caídos en tragantes de puente que conduce hacia la comunidad de el Pinal, daños provocados por la tormenta tropical ETA. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Mil Ochocientos lempiras (Lps. 1,800.00)**, procedentes de Fondos de Propios. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LAMUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SETIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **05 DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 23 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.




Javier Francisco Altamirano Borjas
Contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (BULLDOZER 850 JOHN DEERE), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Bulldozer 850 John Deere**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a) rehabilitar pasos sobre cajas puente de rio Mazapa y Red Vial no Pavimentada hacia las comunidades de Milpa Arada y el Pinal, daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(74.90) horas de Bulldozer 850 John Deere para rehabilitar pasos sobre cajas puente de rio Mazapa y Red Vial no Pavimentada hacia las comunidades de Milpa Arada y el Pinal en la zona #1, daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.	2,000.00	74.90 Horas	149,800.00
GRAN TOTAL (Lps.)				149,800.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 149,800.00)**; procedentes de Fondos Propios.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **26 de Noviembre del año 2020.**



Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SJ), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Retroexcavadora John Deere 310SJ**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona #4 (Arena Blanca, Las Crucitas, El Venado y Santo Domingo), por daños ocasionados por las tormentas tropical ETA e IOTA, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

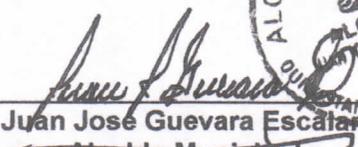
	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(52.70) Horas de Retroexcavadora para Rehabilitar Red vial no Pavimentada en la zona #4 (Arena Blanca, Las Crucitas, El Venado y Santo Domingo), por daños ocasionados por las tormentas tropical ETA e IOTA.	1,100.00	52.70 horas	57,860.00
GRAN TOTAL (Lps.)				57,860.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.57, 860.00)**; procedentes de Fondos Propios. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 15 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara único pago contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 26 de Noviembre del año 2020.


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA MACK BLANCA 12M³), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIA S. DE R.L DE C.V.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera en representación de la Empresa Proyectos y Maquinaria S. de R.L De C.V.** mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° **1613-1980-00477**, residente en la Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta Color Blanca Mack 12M³ con Placa AAK 0045,**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a- Acarreo de 45 viajes de material balasto desde banco de préstamo en rio de cañas hacia la comunidad de Milpa Arada para Rehabilitar la Red Vial No Pavimentada, daños ocasionados por las Tormentas Tropicales ETA e OITA, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, los que se **Detallan a continuación:**

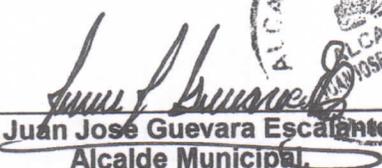
	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	(45) viajes de material tipo balasto desde banco de préstamo en rio de cañas hacia la comunidad de Milpa Arada, para Rehabilitar la Red Vial No Pavimentada, daños ocasionados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.	2,500.00	45 Viajes	112,500.00
GRAN TOTAL (Lps.)				112,500.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 112,500.00)**; procedentes de Fondos Propios.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de 10 días. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos, por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 01 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **27 de Noviembre del año 2020****


Cesar Augusto Aguirre Rivera
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

